

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/031/2017/MDN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA
CHILLER Y CUARTOS FRIOS", Resolución No. 23-ADJ-2017.

Nº 07-PS-2017

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, mayor de edad, [REDACTED]
[REDACTED] Militar, con Documento Único de
Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL
SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número
de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de
este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **FLOR ESMERALDA
RAMÍREZ DE RAMÍREZ**, mayor de edad, Empleada, [REDACTED]
[REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de
Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de
**ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES , SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C. V.**, de este
domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me
denominaré la "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente
contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/031/2017/MDN,
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA
CHILLER Y CUARTOS FRÍOS, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP,
su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre
Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América,

*

y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo de tres (3) Chiller del HMC.	18	Lavado de los seis (6) serpentines con producto químico industrial alcalino con bomba a presión agua, que no cause daño a los panales de los serpentines, cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 900.00
		06	Limpieza y lavado con detergente o producto químico en el área de ubicación de los equipos tipo Chiller cada dos (02) meses.	\$ 50.00	\$ 300.00
		12	Limpieza con lija fina para metal con número mínimo de 180 para (contactores, relay, contactos eléctricos y bornes), producto químico de alta pureza a los circuitos eléctricos y electrónicos de los equipos cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 600.00
		12	Desacoplamiento de elementos eléctricos (motor, compresor y sistema de control), del circuito eléctrico y fusibles (40 AMP, 60 AMP, 120 AMP) a los tres (03) Chiller, para su limpieza, lijado y lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 600.00
		12	Desacoplamiento eléctrico, lijado con lija número 180 para metal a los terminales eléctricos y limpieza con producto químico industrial de óptima calidad, a motores ventiladores de los condensadores en los tres (03) Chiller cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 600.00
		12	Lubricación, engrase de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura de los condensadores en los tres (03) Chiller cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 600.00
		12	Limpieza de evaporador (concha evaporadora) con producto químico industrial de óptima calidad, que no afecte el forro aislante térmico (Rubatex) en los tres (03) equipos enfriadores tipo Chiller cada tres (03) meses.	\$ 50.00	\$ 600.00
2	El mantenimiento preventivo de la red		Tratamiento de agua con producto químico industrial de óptima	\$ 600.00	\$ 2,400.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	de agua fría del sistema Chiller del HMC, comprende la realización de actividades cada tres 03 meses	4	calidad dependiendo el tipo de agua que se le encuentre o la incrustación de hierro que tengan las tuberías, con entrega de reporte técnico y recomendaciones sobre los parámetros siguientes: Dureza SUBTOTAL Partes Por Millón (DTPPM), SUBTOTAL De Sólidos Disueltos Partes Por Millón (TDSPPM), Alcalinidad Parcial Partes Por Millón (ALC" P" PPM), Cloruro Disuelto Partes Por Millón (CLPPM) y Medida de Acidez o Alcalinidad de una disolución (PH).		
3	El mantenimiento preventivo de dos (2) bombas recirculadoras de agua fría del HMC, comprende la realización de actividades cada tres 03 meses	08	Desacoplamiento eléctrico y limpieza con lija para metal número 180; para limpiar los terminales eléctricos y limpieza con producto químico industrial legalmente certificado de óptima calidad a los circuitos eléctricos y electrónicos (contactores, bobinas y guarda motor) de las dos (02) bombas recirculadoras.	\$ 55.00	\$ 440.00
		08	Lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura a baleros de las dos (02) bombas recirculadoras.	\$ 56.00	\$ 448.00
4	Mantenimiento preventivo para veintisiete (27) manejadoras de aire marca TRANE del HMC, consiste en la limpieza general de cada manejadora y comprende la realización de actividades cada tres 03 meses.	108	Limpieza de pre-filtros con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
		108	Limpieza de serpentín con producto químico de óptima calidad alcalino con bomba a presión agua, que no cause daño a los disipadores del mismo.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
		108	Limpieza de turbinas cilíndricas metálicas con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
		108	Limpieza de ductos (suministro y retorno) con producto químico industrial alcalino de óptima calidad, hasta un máximo de dos (02) metros lineales.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
		108	Limpieza de rejillas (suministro y retorno) con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
		108	Lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura y verificación de buen estado operacional de chumaceras,	\$ 26.00	\$ 2,808.00

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			baleros uc205koyo, ejes y fajas.		
		108	Desacoplamiento, y limpieza con lija número 180 para metal de válvulas electromecánicas y desairadoras de la red de agua fría.	\$ 26.00	\$ 2,808.00
5	Mantenimiento preventivo para (95) Fan coil del HMC, consiste en la limpieza general de cada fan coil y comprende la realización de actividades cada tres 03 meses.	380	Limpieza de pre filtros con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
		380	Limpieza de serpentín con producto químico industrial alcalino de óptima calidad y que no cause daño a los disipadores del serpentín.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
		380	Limpieza de rejillas de suministro con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
		380	Verificación de buen estado operacional y limpieza con producto químico industrial alcalino de óptima calidad a motores ventiladores de los evaporadores.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
		380	Engrase y lubricación a motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
		380	Desacoplamiento de circuito eléctrico, limpieza con lija número 180 para metal y producto químico industrial alcalino de óptima calidad. Revisión y pruebas de funcionamiento del circuito eléctrico y válvulas electromecánicas.	\$ 15.00	\$ 5,700.00
6	El mantenimiento preventivo para dos (02) Recuperadores de Entalpía ubicados en el HMC, consiste en la limpieza general de cada uno y comprende la realización de actividades cada tres (03) meses.	08	Limpieza de filtros a los recuperadores con aspiradora.	\$ 20.00	\$ 160.00
		08	Limpieza de ductos (suministro y retorno) con producto químico industrial alcalino de óptima calidad, hasta un máximo de dos (02) metros lineales.	\$ 20.00	\$ 160.00
		08	Limpieza de rejillas (suministro y retorno) con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 20.00	\$ 160.00
		08	Revisión, lubricación y engrase con grasa de rodamiento de alta temperatura a motores, rodamientos, cadenas, chumaceras, baleros, ejes, fajas y carbones de los recuperadores.	\$ 20.00	\$ 160.00
7	Mantenimiento correctivo de los tres (3) Chiller del HMC	06	Suministro e instalación de aceite refrigerante a seis (06) compresores operacionales en los tres (03) Chiller cada cinco mil	\$ 35.00	\$ 210.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(5,000) horas trabajadas.		
		12	Suministro e instalación de 12 filtros de piedra a los seis (06) compresores operacionales de los tres (3) Chiller cada cinco mil (5,000) horas trabajadas.	\$ 35.00	\$ 420.00
		01	Suministro e instalación de una (01) tableta electrónica para Sistema Chiller Modelo: RTAA0804YJ01A0COBQ y Serie: U97HO4429 (según muestra). Previa Coordinación con la Jefatura de Mantenimiento, de aquí en adelante (PCCJM).	\$ 155.00	\$ 155.00
		01	Suministro e instalación de una (01) tarjeta electrónica de protección de compresor del equipo enfriador de agua, tipo Chiller, Marca: CARRIER; Modelo: 00PSN50016070A.	\$ 125.00	\$ 125.00
		01	Suministro e instalación de una (01) tarjeta de prueba de arranque para enfriador tipo Chiller Marca: CARRIER Modelo: 00PSG0469000A.	\$ 99.50	\$ 99.50
		04	Suministro e instalación de cuatro (04) motores ventiladores nuevos de: 440V, 60Hz, 850RPM, para los condensadores de los tres (03) Chiller.	\$ 100.00	\$ 400.00
		02	Reparación de fuga de refrigerante y complemento para los tres (03) Chiller.	\$ 150.00	\$ 300.00
		16	Termistores de presión alta y baja temperatura (según muestra).	\$ 35.00	\$ 560.00
		03	Retiro de óxido con lija para metal 100 o cepillo de alambre y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie, a los equipos Chiller (color idéntico al existente).	\$ 35.00	\$ 105.00
		01	Suministro e instalación de cuatro (04) contactores, dos (02) main, dos (02) válvulas solenoides, dos (02) resistencias, a un (01) Chiller..	\$ 450.00	\$ 450.00
		20	Cambio de fusibles de cartucho sin retardo TRS30R, 30AMP, 600 V. AC, 300V. DC.	\$ 20.00	\$ 400.00
		01	Suministro e instalación de un (01) compresor de 40 toneladas para chiller TRANE	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
		03	Cambio de aislante térmico (Rubatex) de los cooler de los	\$ 150.00	\$ 450.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			equipos enfriadores tipo Chiller.		
8	Mantenimiento correctivo de la Red de Agua Fría del HMC	12	Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de 4" flangeadas, con sus respectivos adaptadores, previa coordinación con el administrador de contrato.	\$ 35.00	\$ 420.00
		08	Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de 3" flangeadas con sus respectivos adaptadores, previa coordinación con el administrador de contrato	\$ 35.00	\$ 280.00
		04	Suministro e instalación de manómetros de 100 psi con glicerina.	\$ 23.00	\$ 92.00
		22	Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de ½" (para Fan Coil), con sus respectivos adaptadores.	\$ 5.00	\$ 110.00
		300 mts.	Suministro e instalación de 300 metros lineales de aislante térmico (Rubatex) de ½" de espesor en tubería de diámetro.	\$ 1.05	\$ 315.00
		20	Suministro e instalación de desairadoras ½" en manejadora.	\$ 12.75	\$ 255.00
		04	Suministro e instalación de válvula electromecánica medida 1 ¼" en manejadora.	\$ 55.00	\$ 220.00
		02	Suministro e instalación de válvula electromecánica para manejadora.	\$ 105.00	\$ 210.00
		40	Suministro e instalación válvulas electromecánicas de diferentes medidas en tubería de cobre de las Fan Coil.	\$ 10.00	\$ 400.00
9	Mantenimiento correctivo de dos (2) Bombas (480 voltios, 3 fases, 20 HP) recirculadoras de agua fría del HMC	02	Suministro e instalación de baleros a bombas.	\$ 55.00	\$ 110.00
		02	Suministro e instalación de sellos mecánicos a las bombas.	\$ 135.00	\$ 270.00
		02	Suministro e instalación de propelas de bomba y cambio.	\$ 55.00	\$ 110.00
		02	Suministro e instalación de contactores de 3 polos, 480V, bobina 220V, 30 AMP a las bombas.	\$ 125.00	\$ 250.00
		01	Suministro e instalación de main de 3 polos, 120 AMP a bomba.	\$ 105.00	\$ 105.00
		01	Suministro instalación de Transformador de 1.6KVA/7.3KVA, relación 480/220/120v.	\$ 105.00	\$ 105.00
		02	Retiro de óxido con lija para metal número 100 o cepillo de alambre y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie, a las bombas (color idéntico al	\$ 105.00	\$ 210.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			existente).		
		01	Rebobinado de motor.	\$ 135.00	\$ 135.00
		02 mts.	Cambio de aislante térmico (Rubatex) de las bombas de recirculación.	\$ 105.00	\$ 210.00
10	Mantenimiento correctivo de Veinte y siete (27) Manejadoras de aire Marca: TRANE	15	Desmontaje y montaje de manejadora con equipo y herramientas industriales para realizar el mantenimiento correctivo.	\$ 35.00	\$ 525.00
		27	Suministro e instalación de chumaceras (banco y plancha fl 205), baleros (uc205koyo), ejes (de 7/8"-13/16 de diámetro y 0.98-1.55 metros de largo) a manejadora.	\$ 15.00	\$ 405.00
		54	Suministro e instalación de fajas (A43-A45-B68) a manejadora, (PCCJM).	\$ 3.75	\$ 202.50
		05	Suministro e instalación de motores ventiladores (2HP-5 HP).	\$ 85.00	\$ 425.00
		05	Rebobinado de motores ventiladores (2HP-5HP).	\$ 75.00	\$ 375.00
		03	Suministro e instalación de turbinas (0.27m-0.32m de diámetro, 0.24m-0.32m de largo).	\$ 55.00	\$ 165.00
		10	Suministro e instalación de termostatos a serpentines de enfriamiento a las manejadoras.	\$ 23.00	\$ 230.00
		20	Retiro de óxido con lija para metal número 100 o cepillo de alambre y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie, a manejadora (calidad, color y tonalidad idéntica al existente) si se requieren..	\$ 16.00	\$ 320.00
		49	Suministro e instalación de filtros absolutos de 24x24x11.5 pulgadas, código HEPA, flujo MAX 945 CFM, resistencia 0.95 penetración de sólidos 0%, grado hospitalario, eficiencia DOP 99.97% en unidad de cuidados intensivos de neonatos (UCIN), unidad de cuidados coronarios (UCC), unidad de cuidados intensivos (UCI), quirófanos centrales y central de equipos.	\$ 200.00	\$ 9,800.00
		3	Suministro, instalación y puesta en marcha de 3 manejadoras TRANE, capacidad de ocho (8) toneladas.	\$ 3,500.00	\$ 10,500.00
		500	Suministro e instalación de losetas de cielo falso de 4"x2" cien (100) amstrong, doscientos (200) fibrolit y	\$ 1.50	\$ 750.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			doscientos (200) durapax en la infraestructura dañada debido al mantenimiento o condensación de los equipos y tubería de agua fría que se encuentra entre la losa y el cielo falso.		
11	Mantenimiento correctivo de Noventa y cinco (95) Fan coil	15	Suministro e instalación de quince (15) Fan Coil piso techo con todos sus accesorios, de 12 a 24000 btu.	\$ 150.00	\$ 2,250.00
		95	Desmontaje y montaje de cada Fan Coil con equipo y herramientas industriales para el mantenimiento correctivo.	\$ 7.00	\$ 665.00
		95	Retiro de óxido con lija para metal número 100 o cepillo de alambre y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie, a Fan Coil (calidad, color y tonalidad idéntica al existente) si se requieren.	\$ 11.00	\$ 1,045.00
		50	Suministro e instalación de perillas de control dañadas en Fan Coil.	\$ 1.00	\$ 50.00
		50	Suministro e instalación de rejillas dañadas en Fan Coil.	\$ 3.00	\$ 150.00
		30	Suministro e instalación de termostato de control de temperatura en Fan Coil.	\$ 4.00	\$ 120.00
		10	Rebobinado de motores ventiladores a fan coil.	\$ 35.00	\$ 350.00
		15	Suministro e instalación de motor ventilador a Fan Coil.	\$ 35.00	\$ 525.00
		30	Suministro e instalación de pre filtro (con marco y filtro de aluminio) a las Fan Coil.	\$ 20.00	\$ 600.00
		30	Suministro e instalación de codos de pvc de ½ " a tubería de agua, fría.	\$ 0.47	\$ 14.10
		30	Suministro e instalación de camisas de pvc de ½" a tubería de agua, fría.	\$ 0.47	\$ 14.10
		30	Suministro e instalación de adaptadores mixtos de pvc de ½" a tubería de agua, fría.	\$ 4.88	\$ 146.40
		30	Suministro e instalación de uniones universales de ½ " a tubería de agua, fría.	\$ 4.88	\$ 146.40
		30	Suministro e instalación de uniones universales de ¾" a tubería de agua, fría.	\$ 4.88	\$ 146.40
		06	Suministro e instalación de seis (06) tubos de seis (06) metros tubería de pvc de ½ " a red de agua fría.	\$ 14.24	\$ 85.44

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		95	Suministro e instalación completo de toma hembra y macho del circuito eléctrico.	\$ 1.00	\$ 95.00
12	Mantenimiento correctivo de dos (02) recuperadores de entalpía	01	Suministro e instalación de baleros a bomba.	\$ 59.35	\$ 59.35
		01	Suministro e instalación de bomba de agua del sistema Chiller Modelo: B564, 30HP, 3 (trifásico), 525 RPM, voltaje 208-230/480.	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
		01	Suministro e instalación de propelas de bomba.	\$ 99.10	\$ 99.10
		01	Suministro e instalación de contactores de tres (03) polos 480V, bobina 220V, de 20 a 30 AMP.	\$100.00	\$100.00
		01	Suministro e instalación de main de tres (03) polos 120AMP.	\$ 100.00	\$ 100.00
		01	Suministro e instalación de transformador de 1.6KVA/ 7.3KVA, relación 480/220/120V.	\$ 75.00	\$ 75.00
		01	Retiro de óxido con lija para metal numero 100 o cepillo de alambre y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie a bomba color idéntico al existente. Si se requieren	\$ 49.93	\$ 49.93
		01	Rebobinado de motor.	\$ 155.00	\$ 155.00
		02 mts.	Cambio de aislante térmico (Rubatex) en las líneas de flujo de la bomba.	\$ 55.00	\$ 110.00
TOTAL DEL SISTEMA CHILLER					108,314.22
13	Mantenimiento preventivo de los once (11) cuartos fríos	44	Limpieza superficial a las paredes metálicas (interna y externa) con producto químico industrial de óptima calidad.	\$ 15.00	\$ 660.00
		44	Limpieza de evaporador con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 25.00	\$ 1,100.00
		44	Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija 180 y lubricación de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura.	\$ 15.00	\$ 660.00
		44	Limpieza de condensador con producto químico industrial alcalino de óptima calidad.	\$ 15.00	\$ 660.00
		44	Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija 180 de contactores y relé, con producto químico de alta pureza.	\$ 15.00	\$ 660.00
		44	Engrase y lubricación a motores eléctricos con grasa de rodamiento	\$ 15.00	\$ 660.00

*

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			de alta temperatura.		
		44	Limpieza y lavado del área de ubicación del cuarto frío, con detergente o producto químico.	\$ 15.00	\$ 660.00
		44	Revisión de carga de gas refrigerante.	\$ 25.00	\$ 1,100.00
14	Mantenimiento correctivo de los once (11) cuartos fríos.	11	Suministro e instalación de aceite refrigerante a compresor y filtro des-humificador.	\$ 50.00	\$ 550.00
		11	Rectificación y complementación de carga refrigerante, previa verificación con instrumentos de medición adecuados (manómetros, amperímetro y otros).	\$ 55.00	\$ 605.00
		11	Suministro e instalación de termostato y termómetro.	\$ 35.00	\$ 385.00
		11	Suministro e instalación de presostato.	\$ 35.00	\$ 385.00
		11	Suministro e instalación de motor ventilador.	\$ 65.00	\$ 715.00
		11	Suministro e instalación del sistema de aislamiento térmico a tuberías y paredes.	\$ 55.00	\$ 605.00
		11	Suministro e instalación de filtros Sporlan.	\$ 20.00	\$ 220.00
		11	Suministro e instalación de compresor.	\$ 125.00	\$ 1,375.00
		11	Rectificado de puerta y cambio de empaque.	\$ 44.98	\$ 494.78
TOTAL DE CUARTOS FRIOS					11,494.78
TOTAL					\$ 119, 809.00

El Contratante se reserva el derecho de variar las cantidades del servicio contratado en dependencia de las necesidades y la disponibilidad financiera para el objeto de esta licitación; La CONTRATISTA garantiza que prestará los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, de conformidad con la Oferta Técnica y Económica aprobada por el Contratante y que es parte integral del contrato, cualquier modificación al presente contrato debe de ser previamente autorizada por escrito a través de Resolución Modificativa emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/031/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 23-ADJ-2017, Adendas, Ofertas, Orden de

*

Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,809.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el Contratante, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: 1) La factura duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido, dicha factura deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, Número de Identificación Tributaria [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el servicio. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de El Contratista, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el contratante ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, la contratista deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a.- **PLAZO DEL CONTRATO:** Será con base a estimaciones, previa aprobación por el Administrador de Contrato y la DACI. Por la naturaleza del

servicio, el contratista deberá estar en la capacidad de cubrir emergencias a cualquier hora y día del año. En caso que fuese necesario un mantenimiento correctivo fuera del horario establecido, el personal técnico de la empresa, deberá hacerse presente dos horas como máximo al Hospital Militar Central y en seis horas máximo al Hospital Militar Regional en San Miguel. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **c.- LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA, El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, será brindado en las Instalaciones del Hospital Militar Central, Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, horario lunes a viernes de 0700 a 1600 horas y en el Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro 136½ carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel, horario lunes a viernes de 0800 a 1600 horas. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que LA CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega a la contratista de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al Contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. Debiendo presentar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias.** **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administrador de Contrato, [REDACTED] nombrado según Acuerdo número Trecientos Veintinueve, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos

*

ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a La CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "La Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "La Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "La Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo

*

establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "La Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, La CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a LA CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga

a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La "CONTRATISTA": [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos

*

el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
ELECTRIC SG, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas diez minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**,

[REDACTED] Militar, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que



dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el "Contratante" y por otra parte la señora **FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ,** [REDACTED] Empleada, [REDACTED]

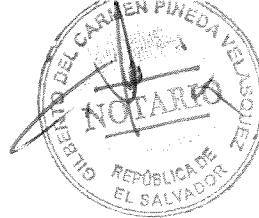
[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C. V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Omar Adalid Flores Mercado, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y en la Cláusula Décima Sexta menciona que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y siete del Libro tres mil trescientos treinta y nueve, del Registro de Sociedades, con fecha cinco de noviembre dos mil catorce; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día veintiséis de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Lorena Mireya Jovel Ventura, en la que se procede a elegir la nueva administración, resultando electa por unanimidad Flor Esmeralda Ramírez Mendoza, como Administrador Único Propietario para un período de cinco años, contados a partir de la fecha que se inscriba su correspondiente credencial en el Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y seis del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro de Sociedades, con fecha siete de julio de dos mil quince; y que en el transcurso del

*

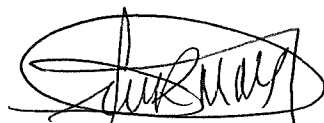
presente instrumento denominaré la **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales La Contratista prestará al Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato. según el detalle siguiente: **a.- PLAZO DEL CONTRATO**: Será con base a estimaciones, previa aprobación por el Administrador de Contrato y la DACI. Por la naturaleza del servicio, el contratista deberá estar en la capacidad de cubrir emergencias a cualquier hora y día del año. En caso que fuese necesario un mantenimiento correctivo fuera del horario establecido, el personal técnico de la empresa, deberá hacerse presente dos horas como máximo al Hospital Militar Central y en seis horas máximo al Hospital Militar Regional en San Miguel. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **c.- LUGAR DE ENTREGA**: La **CONTRATISTA**, El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, será brindado en las Instalaciones del Hospital Militar Central, Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, horario lunes a viernes de siete horas a dieciséis horas y en el Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro ciento treinta y seis y medio, carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel, horario lunes a viernes de ocho horas a dieciséis horas; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que la contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres



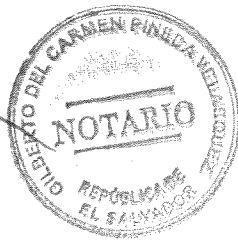

hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**




DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
ELECTRIC SG, S. A. DE C.V.



	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:nulf
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 09 de Agosto del 2017	No.Orden:2283/2017
----------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRIOS, SEGUN ESTIMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18ABR017 AL 31MAY017 (54301)	\$15,734.40	\$15,734.40
1	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRIOS, SEGUN ESTIMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01JUN017 AL 30JUN017 (54301)	\$5,998.98	\$5,998.98
-	-	TOTAL.....	-	\$21,733.38

SON: veintiun mil setecientos treinta y tres 36/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. No. 07-PS-2017, MITO.PREV Y CORRECTIVO DEL SIST. CHILLER, POR \$119,809.00 RETENC.1% IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIG. MES. PRESENTAR FACT. DUPLICADO CLIENTE INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT DEL MDN [REDACTED] VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Elaborado por CABREJO

Esmeralda Ramirez
10/08/17.
9:am

